



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

C.U.T. 24310-2013

Resolución Directoral

Nº 306 -2013-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 20 AGO 2013

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. Nº 24310-2013 de fecha 28 de Noviembre del año 2008, mediante el cual **Agrícola Comercial e Industrial S.A.** con RUC Nº 20100244129, representado por su Gerente General señor **Julio Benjamín Rodríguez León** identificado con DNI Nº 09178124, solicita Regularización de Licencia de uso de agua subterránea del pozo a tajo abierto, ubicado en Av. Argentina Nº 4025, distrito y provincia Constitucional del Callao, departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos Nº 29338 prescribe que son funciones de la Autoridad Nacional del Agua otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico los Derechos de uso de agua;

Que, el artículo 47º de la Ley de Recursos Hídricos Nº 29338 prescribe que la Licencia de uso de agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga;

Que, el artículo 78º de la Ley de Recursos Hídricos Nº 29338 establece que la Autoridad Nacional puede declarar zonas de veda y zonas de protección del agua para proteger o restaurar el ecosistema y para preservar fuentes y cuerpos de agua, así como los bienes asociados;

Que, el artículo 129º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Nº 29338 prescribe que la Autoridad del Agua podrá declarar zonas de veda, en las que prohíba la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, el otorgamiento de nuevos permisos, autorizaciones, licencias de uso de agua y vertimientos y además, se reduzca o condiciones el ejercicio de los derechos de uso de agua otorgados;



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, mediante Informe Técnico N° 058-2012-ANA/ALA.CHRL/RGSM de fecha 07 de Marzo del año 2013, la Administración Local de Chillón – Rímac-Lurín, concluye que el expediente no cumple con los requisitos técnicos mínimos que harían atendible la solicitud del administrado;

Que, con Informe Técnico N° 063-2013-ANA/AAA.CF-SDCPRH/CJPV de fecha 11 de Julio del año 2013, Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos concluye que el pozo se encuentra ubicado en una zona de veda del sector industrial de la Av. Argentina, por lo que se debe declarar improcedente la solicitud la administrada;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0327-2009-ANA de fecha 16 de Junio del año 2009 se resuelve Ratificar las zonas de veda de los acuíferos de Chilca ubicado en el Distrito Chilca, Provincia y Departamento de Lima, declarado mediante Resolución Suprema N° 003-69-FO/AR de fecha 20 de Febrero del año 1969, en este orden de ideas no es procedente el pedido de Licencia de uso de agua subterránea solicitado por la administrada.

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 359-2013-ANA-AAA.CF/UAJ de fecha 13 de Agosto del año 2013, con el visto de la Sub- Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y en aplicación a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG esta Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar **Improcedente** la solicitud de regularización de licencia de uso de agua subterránea de pozo a tajo abierto, ubicado en Av. Argentina N° 4025, distrito y provincia Constitucional del Callao, departamento de Lima, por haberse declarado el acuífero de Chilca en zona de Veda.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la Resolución Directoral a la Administración Local del Agua Chillón Rímac Lurín y a la interesada conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

C.c
Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE - FORTALEZA

Ing. JOSÉ GENARO MESAÑON AYALA
Director (e)